



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Concejales:

D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO

D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO

D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN

D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO

Secretaria General:

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron en el Salón de usos múltiples los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria, el día 01 de abril del 2024 con la asistencia de la Secretaria General.

Encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, a las 09:32 horas cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.-Aprobación del acta de la sesiones de fecha 28 de diciembre del 2023 y 15 de febrero del 2024.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	1/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a la citada acta, éstas quedaron aprobadas en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y dos abstenciones de D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN y D^aALBA MACÍAS CASTELLANO.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas.

2.1. Aprobación si procede, del dictamen del expediente 2024/EGE_02/000034 de Mutación demanial externa del bien inmueble donde se encuentra sita la oficina del SAE.

Visto que con fecha 6 de marzo del 2024, la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la Mutación Demanial, iniciando expediente de Mutación Demanial Externa.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de Resolución	06/03/2024
Informe Jurídico	06/03/2024
Informe de los Servicios Técnicos	06/03/2024
Nota del registro de la Propiedad	12/03/2024
Informe-Propuesta de Resolución	13/03/2024

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 9.1.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Pleno de la Corporación adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y dos abstenciones de D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN y D^aALBA MACÍAS CASTELLANO el siguiente:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	2/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la mutación demanial externa del bien de dominio público descrito en los antecedentes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la Comunidad Autónoma de Andalucía a favor de la cual se realiza la mutación demanial externa para que manifieste su conformidad con la misma.

TERCERO. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un convenio que será suscrito por ambas administraciones.

CUARTO. Anotar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la mutación demanial externa del bien.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

2.2. Aprobación si procede, del dictamen del expediente 2024/EGE_02/000042 de Modificación de la Ordenanza Fiscal de del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Considerando que, con fecha 13 de Marzo del 2024 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando que, con fecha 13 de Marzo del 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 13 de Marzo del 2024, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 13 de Marzo del 2024 se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	3/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

sobre Bienes Inmuebles, la Corporación reunida en pleno adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y dos abstenciones de D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN y D^aALBA MACÍAS CASTELLANO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2.3. Aprobación si procede, del dictamen del expediente 2024/EGE_02/000043 de Actualización del Plan de Ajuste.

Considerando que con fecha 14 de marzo del 2024, el Servicio de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste de esta Entidad aprobado en el año 2017 con vigencia hasta el 2050.

Considerando que con fecha 14 de marzo del 2024, por Providencia de Alcaldía se incoó el mismo.

Considerando que con fecha 14 de marzo del 2024, se informó por parte de la Intervención la solvencia de la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste que consta como Anexo.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	4/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Considerando el informe-propuesta de Resolución de fecha 14 de marzo del 2024

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales para la actualización del Plan de Ajuste la corporación en Pleno adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y dos abstenciones de D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN y D^aALBA MACÍAS CASTELLANO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la presente actualización y modificación el Plan de Ajuste.

SEGUNDO. Remitir el Plan de Ajuste actualizado y modificado al Ministerio de Hacienda, por vía telemática y con firma electrónica.

2.4. Aprobación si procede, del dictamen del expediente 2024/EGE_02/000044 de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Considerando que, con fecha 15 de marzo del 2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Considerando que, con fecha 15 de marzo del 2024, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado.

Considerando que, con fecha 15 de marzo del 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 15 de marzo del 2024, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 15 de marzo del 2024, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	5/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados del aprovechamiento especial del dominio público local y, a tal efecto, el Pleno de la Corporación adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y dos abstenciones de D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN y D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2.5. Aprobación si procede, del dictamen del expediente 2024/EGE_02/000045 de Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Considerando que, con fecha 15 de marzo del 2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Considerando que, con fecha 15 de marzo del 2024, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	6/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Considerando que, con fecha 15 de marzo del 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 15 de marzo del 2024, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 15 de marzo del 2024, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados del aprovechamiento especial del dominio público local y, a tal efecto, el Pleno de la Corporación adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y dos abstenciones de D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN y D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	7/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2.6. Aprobación si procede, del dictamen del expediente 2024/EGE_02/000050 de Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales.

Considerando que, con fecha 19 de marzo del 2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa referida.

Considerando que, con fecha 19 de marzo del 2024 se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado.

Considerando que, con fecha 19 de marzo del 2024 , se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 19 de marzo del 2024 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 19 de marzo del 2024 , se emitió informe propuesta de resolución para imposición y ordenación de la tasa referida.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados y, a tal efecto, el Pleno de la Corporación adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y dos abstenciones de D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN y D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	8/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3. Ratificación de la inclusión de un punto en el orden del día.

De acuerdo con el artículo 82 del Real Decreto 2586/1985 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la inclusión en el Orden del día del punto que se establece a continuación, ratificando su inclusión en el orden del día por mayoría absoluta.

4. Aprobación si procede del expediente 2024/EGE_02/00062 de recitificación de error material de hecho de la ordenanza fiscal de ocupación del dominio público con puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

En relación con el expediente relativo a la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo del 2024 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha
Informe de Secretaría	27/03/2024



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	9/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Resolución de Alcaldía

27/03/2024

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación al Pleno, este adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y dos abstenciones de D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN y D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público local con puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

Existe un posible error de hecho en el documento que recoge la redacción de la Ordenanza, consistente en incluir en el artículo 5, la siguiente corrección:

Actualmente su redacción es la siguiente:

"La base de cálculo de la tasa reguladora de la ocupación de la vía pública, será la superficie que quede autorizada en virtud de la licencia o autorización, incluyendo la proyección vertical sobre el suelo del vuelo de la instalación, o la realmente ocupada, si fuere mayor. Dicha extensión superficial se expresará en metros cuadrados, redondeándose las fracciones por exceso o por defecto según que alcancen o no 0'5 metros cuadrados respectivamente. La liquidación de la tasa será el resultado de multiplicar la tarifa que a continuación se desglosa por los metros cuadrados que comprenda el aprovechamiento, o por la extensión superficial que efectivamente se ocupe o explote, si fuera mayor que la autorizada, aplicando en este caso el incremento que procediese con arreglo al artículo anterior."



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	10/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

HORQUILLA M2	CUOTA
0-15	3,70
16-30	3,50
31-100	2,75
101-150	2,50
Más de 151	1,25

Debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"La base de cálculo de la tasa reguladora de la ocupación de la vía pública, será la superficie que quede autorizada en virtud de la licencia o autorización, incluyendo la proyección vertical sobre el suelo del vuelo de la instalación, o la realmente ocupada, si fuere mayor. Dicha extensión superficial se expresará en metros cuadrados, redondeándose las fracciones por exceso o por defecto según que alcancen o no 0'5 metros cuadrados respectivamente. La liquidación de la tasa será el resultado de multiplicar la tarifa que a continuación se desglosa por los metros cuadrados y días que comprenda el aprovechamiento, o por la extensión superficial que efectivamente se ocupe o explote, si fuera mayor que la autorizada, aplicando en este caso el incremento que procediese con arreglo al artículo anterior."

HORQUILLA M2	CUOTA
0-15	3,70
16-30	3,50
31-100	2,75
101-150	2,50
Más de 151	1,25

Esta corrección del error de hecho se justifica en que en el Informe técnico económico, que acompaña la Ordenanza, en concreto en el informe sobre el valor de la utilización del dominio público, se refleja lo siguiente:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	11/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

"Se ha realizado el análisis del coste unitario de la ocupación de vía pública, teniendo en cuenta el valor estimado de la utilidad, incluyendo la imputación horaria de costes directos, siendo éste el valor máximo de repercusión en la tasa por día y metro cuadrado, al que habría que añadirle, en su caso el coste de reposición de los elementos que se hayan visto dañados como consecuencia de la cesión."

Por tanto, queda acreditado, que se trata de un error de hecho, de un error de transcripción del contenido del Informe técnico económico a la redacción de la Ordenanza ya que los cálculos realizados para determinar la cuota aplicable a la ocupación se han realizado teniendo en cuenta el metro cuadrado y el día.

SEGUNDO. Notificar al interesado dicha Resolución a los interesados.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

4.- Dación de cuenta de informe trimestral de la Intervención General sobre el seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de 2023 del Plan de Ajuste.

"INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE MUNICIPAL DEL CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm.240 de 5/10/12), conforme a las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, a la vista del plan de ajuste en vigor en el Ayuntamiento de Espera, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de agosto del 2017 el Ayuntamiento de Espera aprobó en sesión plenaria el Plan de Ajuste municipal en base a la adhesión de este Ayuntamiento al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), relativas a Vencimientos de Créditos de Mercado, Retenciones PTE y Vencimientos Prestamos FFPP, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; así como a su posterior modificación efectuada del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento por acuerdo de aprobación en Sesión celebrada con fecha de 14 de Septiembre de 2.017 con motivo de la Adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), y Disposición adicional noagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su apartado 2, relativas a formalización de préstamos con



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	12/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y deudas ICO, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO.- Con fecha de 23 de octubre del 2019 se aprobó en sesión plenaria una actualización del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento con mdufotivo de la solicitud de adhesión a las Medidas 3 y 4 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, relativas a la formalización de operación de crédito que agrupe préstamos vigentes formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEELL y a la ampliación del período de amortización en 10 años adicionales al que resulte de la agrupación de préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEEL.

TERCERO.- Vista la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 6 de junio del 2022, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos económicos, de 6 de junio del 2022, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a entidades Locales hasta 31 de diciembre del 2021 en apoyo a determinadas Entidades Locales. Este Ayuntamiento procederá a la reagrupación de dos operaciones de crédito para aumentar el plazo de amortización de los mismo hasta 2050, lo que implica una ampliación de 7 años del plazo previsto en el Plan de Ajuste inicial.

Tal y como establece la citada Resolución esta modificación del Plan de Ajuste tiene carácter exclusivamente técnico, por lo que no requiere medidas adicionales ni aprobación por el Pleno ni estará sujeta a valoración por parte de esta Secretaría General. El plan de ajuste modificado sustituirá al que tenga vigente la Entidad Local y se tendrá en cuenta para el ejercicio de la función de seguimiento que corresponde a esta Secretaría General.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores, se han establecido las siguientes líneas básicas que regirán el mismo:

INGRESOS

Medida 1: Ingresos procedentes de las concesiones de bienes patrimoniales.

Por parte de esta Intervención se lleva a cabo un seguimiento riguroso de los ingresos correspondientes a este capítulo habiendo contactado con los concesionarios que tenían derechos pendientes de cobro con esta entidad para que procediera a su pago.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	13/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Si bien, se sigue insistiendo en la necesidad de aprobar una ordenanza adaptada a la realidad de este municipio por la ocupación de la vía pública, con la mayor brevedad posible.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación

Por un lado, esta entidad dispone de un Convenio de Colaboración con el Servicio provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Cádiz, correspondiéndole a ésta el cobro tanto en periodo voluntario como en ejecutiva, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre el incremento del valor de los bienes de naturaleza urbana así como el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica lo que garantiza el cobro de los referidos impuestos.

Destacar también la posibilidad que se ofrece a los particulares por parte de esta Intervención de aplazar o fraccionar el pago de deudas tributarias liquidadas directamente bajo la comparecencia del Ayuntamiento, garantiza también en gran medida el cobro y en consecuencia el correspondiente aumento en la recaudación, incluidos los intereses de demora correspondientes a cada solicitud.

Por otro lado, esta Intervención exige el alta en el Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas al impuesto en la fecha de presentación de las solicitudes de participación, al desarrollar una actividad profesional, empresarial, etc en el municipio de Espera.

Medida 3: Ingresos de naturaleza urbanística.

Son varias las líneas de actuación que se están llevando a cabo para la obtención de ingresos en el ámbito urbanístico:

Según el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento puede proceder a la regularización de determinadas viviendas que cumplan los requisitos establecidos en la ley, siguiendo en todo momento el correspondiente procedimiento municipal. Esta posibilidad implica que el Ayuntamiento pueda emitir un certificado como reconocimiento de "Asimilado a Fuera de Ordenación" lo que supone un aumento en la recaudación, ya que la solicitud de inicio del proceso requiere varios informes así como el pago de la correspondiente tasa urbanística.

Conforme a las correspondiente ordenanzas se están emitiendo las notificaciones en concepto de liquidación por las licencias de obras obtenidas y contabilizando los derechos pendientes de cobro para ofrecer una imagen fiel de la situación económico financiera.

En esta misma línea y asociadas a las licencias de obras, por declaración responsable se efectuá solicitud para la colocación de materiales relacionados con la construcción en la vía pública procediéndose al pago de la correspondiente tasa conforme a la ordenanza municipal.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	14/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Con respecto a este punto, esta Intervención vuelve a destacar que tanto las tasa como los precios públicos carece en la actualidad de una regulación adecuada.

Esta situación se ha intentado mejorar, habiendo solicitado a la Diputación de Cádiz los correspondientes informes técnicos económicos para proceder a la aprobación de nuevas ordenanzas fiscales para el siguiente ejercicio económico. No obstante, esta prevista una revisión de algunas ordenanzas para actualizar las cuotas al encontrarse estas actualmente desfasadas.

En la actualidad, como se ha comentado anteriormente, se pone de manifiesto, que encarecidamente se necesita una reforma integral de todo lo previsto en las actuales ordenanzas, trabajo que se va a llevar a cabo a lo largo de este segundo semestre.

Si bien hasta la fecha se esta consiguiendo un aumento en la recaudación, que aunque muy insuficiente, deviene por ejemplo de las declaraciones responsables de los particulares por la ocupación en la vía pública de materiales de la construcción como cubas, andamios, etc. Desde esta entidad se ha adscrito a personal propio para que realicen tareas de Inspección para el descubrimiento de hechos impondibles no gravados. En este sentido, se ha aumentado el número de peticiones de licencias de obra y declaraciones responsables.

Se advierte la necesidad de elaborar otras ordenanzas que regulen hechos impondibles comunes, concurrentes y reales de esta entidad con la mayor brevedad posible.

GASTOS.

Con respecto a los gastos previstos, debido al cambio en la titularidad de la Secretaria Intervención se han realizado una serie de cambios en la gestión que se reflejan a continuación.

Medida 1: "Reducción de costes de personal (tras la nueva reforma laboral)".

En la actualidad se está reduciendo el número de contrataciones de personal laboral eventual, a lo estrictamente necesario para el desarrollo efectivo de las competencias municipales. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, reduce a casos excepcionales de indudable y estricta necesidad y por el tiempo imprescindible hasta su cobertura de la contratación laboral.

Por ello, las contrataciones actuales se han reducido, aplicando los diferentes programas de fomento del empleo provenientes tanto de la Junta de Andalucía como de la Excm. Diputación de Cádiz, reduciendo las contrataciones temporales que no sean estrictamente necesarias.

La Secretaría de este Ayuntamiento sigue trabajando en la redacción de una Relación de Puestos de Trabajo, para comenzar cuanto antes con los procedimientos de estabilización y consolidación de empleo que incluyan los correspondientes puestos de carácter estructural, habiendo solicitado ya al órgano competente la redacción de las bases.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	15/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

Esta entidad no cuenta con personal de confianza. Con respecto a los miembros de la corporación, cumplen con el límite impuesto por la LRBRL 7/1985, teniendo tres miembros dedicación exclusiva, estando el restante con dedicación parcial.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Esta entidad tiene externalizados unicamente un servicio esencial por falta de personal cualificado en la corporación, que es el de asesoría jurídica y asistencia letrada.

Medida 8: Adhesión a planes y programas de empleo.

En materia de personal se ha vuelto a contratar personal para el desarrollo de los diferentes planes y programas de empleo como por ejemplo Plan de Cooperación Local, por lo que desde esta Intervención se esta controlando el gasto de personal que esta afecto a recursos propios intentando que teniendo en cuenta las necesidad de este Exmo. Ayuntamiento se lleven a cabo las contrataciones exclusivamente necesarias.

Medida 7: Seguimiento estricto de la ejecución de los contratos de obras.

Esta entidad tiene numerosos contratos de obras en ejecución. Los contratistas estaban acostumbrados a retrasarse en las obras sin que esta situación supusiera un perjuicio económico en el precio del contrato. Actualmente esta medida conlleva a que aquellos contratistas que por motivos injustificados se retrasen en la ejecución de las obras, formarán parte de un procedimiento sancionador en virtud del cual cada retraso en la obra conlleva una reducción del gasto para esta Administración en concepto de penalidad.

En esta misma línea la Intervención esta asistiendo a las certificaciones de obras que conforme a la legislación vigente se precisa la conformidad al superarse la cuantía de 50.000 euros. Con esta actuación se controla que el gasto se correlativo a la realidad técnica de la obra, evitando cualquier incremento del gasto en el momento de aprobación de la certificación.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Con respecto a la medida n.º10, hay que hacer referencia que la situación de esta entidad en el pasado ejercicio, se caracterizaba por disponer de contratos menores prorrogados en el tiempo así como utilización inadecuada de la figura del contrato menor, para hacer frente a necesidades básicas, ordinarias y repetitivas en el tiempo.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	16/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En la actualidad muchas de estas necesidades ordinarias y básicas se encuentran amparadas en contratos de larga duración, los cuales ofrecen precios mas competitivos y a su vez evitan acudir a la figura del contrato menor.

La Resolución de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión en la Instrucción 1/2019 de los contratos menores, exige que el órgano de contratación solicite AL MENOS TRES OFERTAS. De no ser posible este extremo se deberá de justificar en el expediente de forma motivada tal extremo.

Por ello, tras comunicar en la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de Junio del 2022, la necesidad de pedir tres presupuestos y tras llevar a cabo contrataciones a un menor precio, en aplicación de esta medida, se estima una reducción importante del gasto de algunos contratos menores.

Además, actualmente a lo largo de este ejercicio económico se han licitado varios contratos de carácter recurrente que suponían una parte importe del capitulo 2, el cual se ha visto reducido al producirse la adjudicación al licitador que ha presentado la mejor oferta. Se calcula que el ahorro por esta medida ha sido de 35.000 euros.

Otras medidas aplicables

Se están aplicando medidas que implicarán un resultado positivo en las magnitudes reflejadas en la liquidación del presupuesto corriente para el próximo ejercicio concretamente se están llevando a cabo tres líneas de actuación fundamentales:

1º. Reducción del Periodo Medio de Pago (PMP): en la actualidad el pmp se encuentra por debajo de 60 días, en concreto en 52,71 días situación que se ha mantenido durante el último trimestre del año corriente.

2º. Reconocimiento de Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto: esta Intervención ha llevado a cabo un trabajo de regularización del montante de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, siendo el saldo actual de 0,00 euros.

3º. Exigencia de Derechos pendientes de cobro: con la intención de depurar la contabilidad y adaptarla a la realidad se han examinado examinando todos los derechos pendientes de cobro. En la actualidad los derechos de cobro pendientes se ajustan a la realidad y tienen un respaldo jurídico, cosa que en ejercicios anteriores no se había realizado por parte de la intervención.

CONCLUSIONES

Sin perjuicio de lo anterior, hay que entender que la situación contable municipal a día de hoy ha sido objeto de una mejora considerable con respecto al trimestre anterior, esta Intervención tiene en cuenta la necesidad de ajustar y adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento del plan de ajuste actual. No obstante, está mejora podrá verse favorecida en los ejercicios posteriores mediante la aplicación de las medidas existentes y que tendrán repercusión en el próximo ejercicio económico.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	17/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Por tanto, se concluye lo siguiente:

1. Se ha aumentado la recaudación a través de la aplicación de la Ordenanzas Fiscales, con las advertencias recogidas anteriormente.
2. Se están tramitando nuevos expedientes de depuración de la contabilidad municipal mediante el reconocimiento de pagos pendientes de aplicar, expedientes de prescripción de obligaciones así como modificaciones en las imputaciones de gastos, todo lo que conlleva una reducción del PMP a largo plazo.
3. Se han reducido los expedientes de contratación menor y se han licitado mediante contratación mayor suministros y servicios de carácter básico, ordinario y continuo de la Entidad.
4. Se ha potenciado la inspección tributaria por parte de la Entidad.
5. Se está trabajando en la redacción de nuevas ordenanzas que regulen los tributos, tasas y precios públicos de una forma mas eficiente.
6. El nivel de deuda es alto pero para este ejercicio se han llevado a cabo diferentes actuaciones que permitan una rebaja en el coste, además se debe de tener en cuenta que en la actualidad la deuda existente está totalmente regulada”

Se da cuenta.

5.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números 00638-2023 de fecha 28.12.23 a 00201-2024 de fecha 22.03.2024.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

6.- Mociones

6.1. Moción presentada por el grupo municipal Izquierda Unida Andalucía “Declaración institucional en favor de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.”



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	18/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El Ayuntamiento de Espera asume un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una prioridad estratégica a nivel local, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción que se concreta en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas concretas a favor de las personas, el Planeta y la prosperidad. Estos objetivos conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución.

En el contexto de la Agenda 2030, el ámbito local se define como espacio clave para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una ambiciosa agenda de trabajo que contiene Objetivos y Metas que apelan directamente a los gobiernos y otros agentes locales.

Existen enormes retos e incertidumbre sobre cómo conseguir cumplir con esta Agenda, pero también existe un consenso unánime que reconoce que su logro dependerá de la capacidad para hacerlos realidad en nuestras ciudades y pueblos. Somos el nivel de gobierno capaz de traducir una agenda universal y amplia en políticas públicas concretas y tangibles.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Espera:

1. Reconoce que la Agenda 2030 debe ser una referencia fundamental para la sociedad, las autoridades y las comunidades locales que están presentes como actores fundamentales para la planificación de los municipios, para fomentar la cohesión comunitaria, la seguridad de las personas y la estimulación de la innovación y el empleo.
2. Reconoce y se identifica plenamente con los objetivos irrenunciables de dicha agenda: no dejar a nadie atrás, universalidad, integralidad, interdependencia, responsabilidad común pero diferenciada y respeto de los Derechos Humanos.
3. Considera que la Agenda es el marco de referencia en el que se elevan al ámbito global políticas de acción de proximidad a las que los gobiernos locales y provinciales han hecho frente a lo largo de nuestra historia democrática.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	19/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

4. Manifiesta su apoyo a la Estrategia española para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: la Agenda 2030 es una agenda con un fuerte componente local que adquiere dimensión global de forma coordinada con las estrategias local y nacional.

El Ayuntamiento de Espera manifiesta su compromiso con el proceso mundial de localización de la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y lo que ello implica:

1. Objetivos y metas para la erradicación de la pobreza, mejorar la educación, el acceso al agua, la equidad, un urbanismo inclusivo y sostenible, la promoción de energías accesibles y limpias, la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, la erradicación de la desigualdad, la gestión de la diversidad cultural, y tantas otras tareas que forman parte de la gestión diaria de las políticas públicas de proximidad.

2. La coordinación y articulación de espacios de construcción entre actores debe conducirnos a la construcción colectiva de un plan de acción para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se conviertan en un horizonte compartido y realizable en cualquiera de nuestros ámbitos de convivencia.

Desde el Ayuntamiento de Espera se promoverá, dinamizará y articulará el acompañamiento a la localización de los ODS en la zona. Por todo lo anteriormente expuesto:

DECLARAMOS

PRIMERO. - Que trabajaremos por el establecimiento de una alianza y acuerdo de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Espera, centrandolo en el interés común de alinear la participación de esta entidad en el cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus ODS.

SEGUNDO. - Que apoyaremos el proceso de localización y alineamiento de actuaciones con los ODS como tareas para llegar a configurar la Agenda 2030 del Ayuntamiento de Espera.

TERCERO. - Que acercaremos progresivamente el conocimiento e implicación en el cumplimiento de los ODS a las Entidades Locales de la provincia y a la sociedad civil, acompañándolos en el proceso.

CUARTO. - Que articularemos y coordinaremos dicha estrategia con el Gobierno provincial y nacional.

QUINTO. - Que nos comprometemos a trabajar por la consecución de dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de las competencias municipales y mediante alianzas con las instituciones, entidades y personas de cualquier esfera que desarrollen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	20/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

SEXTO. - Que se publicarán las alianzas y acuerdos, así como el Plan de Acción para la Agenda 2030, que será un documento vivo en el que se dará voz a todos los actores del municipio de Espera.

La declaración institucional fue aprobada con 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y dos abstenciones de D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN y D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO.

6.2. Moción presentada por el grupo municipal Izquierda Unida Andalucía "Declaración institucional en favor de la defensa del Campo".

Desde la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Espera, manifestamos nuestro total apoyo a los agricultores y ganaderos que se encuentran inmersos en un proceso de movilizaciones derivado de una profunda crisis, agravada por la sequía, la guerra de Ucrania y una nueva política agraria burocratizada, alejada de la realidad del campo que, amenaza la agricultura social y profesional, que es la que mantiene vivos nuestros pueblos. Un pueblo sin campo es un pueblo sin vida. Apelamos al sentido de la responsabilidad de todos los gobiernos y administraciones, desde las más pequeñas a las más altas, para que asuman este hecho con la gravedad que se merece. Hay demasiadas familias pendientes de un hilo. Ni Espera ni ningún otro pueblo, inserto en las dinámicas de olvido a las que está sometido el mundo rural puede y debe conformarse.

Para Espera, el sector agrario es un motor fundamental, indispensable tanto social como económicamente, por lo que su lucha también es la nuestra y, es por ello que, todos los grupos municipales de Espera, respaldamos las acciones reivindicativas anunciadas por las organizaciones agrarias COAG, Asaja, UPA y Cooperativas Agro-Alimentarias de toda Andalucía, en unidad de acción. Las acciones deben continuar, de manera proporcionada, hasta que haya una respuesta nítida de todas las administraciones con capacidad competencial.

Si ha habido ayudas, aunque sean parciales, para ámbitos estratégicos como la Industria, debe haberlas para el campo. No estamos dispuestos a seguir siendo los hermanos pobres de este país.

Desde la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Espera, exigimos:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	21/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

1. La reorientación de la PAC hacia la producción de alimentos y que ésta sea rentable para los productores y a precios razonables para los consumidores, con criterios de sostenibilidad científicos
2. La revisiones de los pactos que obligan a abandonar tierras en producción, a reducir drásticamente fitosanitarios, zoonosanitarios y fertilizantes y ataca el consumo de carnes.
3. La eliminación de la burocracia que está asfixiando al sector: eliminación del cuaderno digital.
4. Soberanía alimentaria. Defensa y protección del modelo social y profesional de agricultura frente a los fondos de inversión, en el que prevalezca la alimentación y la sostenibilidad económica de los agricultores y de las zonas rurales.
5. Reciprocidad sanitaria, laboral y medioambiental en los acuerdos comerciales con terceros países y aduana común con estrictos controles en frontera.
6. La simplificación de la PAC en un contexto como la sequía, cuando no se pueden cumplir los requisitos.

El Apoyo con medidas concretas a los profesionales agrarios en una situación de crisis económica agudizada por la sequía. Además, planteamos la siguientes medidas urgentes para ayudar al sector.

- Revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria: Los costes deben ser fijados por las administraciones competentes, con la puesta en marcha del Observatorio de Precios y Costes de Producción, que permita fijar precios mínimos, las cuales deben defender al sector de las importaciones cuando los precios en España estén por debajo de los costes.
- Incremento del IVA compensatorio.
- Líneas de crédito para las explotaciones muy endeudadas.
- Ayudas directas a agricultores y ganaderos para aliviar la crisis actual.
- Medidas que den solución a corto y largo plazo a la falta de agua en un contexto de cambio climático.
- Exenciones fiscales. Cambios en la normativa fiscal y laboral para el campo, con una disminución de la presión fiscal que conlleve la modificación de los distintos regímenes fiscales para favorecer la actividad agraria.
- Apuesta decidida por el relevo generacional, sin que ningún joven que quiera incorporarse a la actividad quede fuera de las ayudas por falta de presupuesto.
- Revisión del sistema de seguros agrarios para que sea una herramienta eficaz y justa para el productor ante adversidades, actualizando rendimientos y primas para ajustarlos a los nuevos estándares de producción y que sean atractivos para los agricultores y ganaderos.

A Espera y al resto de pueblos del mundo rural, se nos va la vida en que se cumplan estas reivindicaciones, asociadas a una posición crítica con las políticas europeas que han dado rienda suelta a tratados de libre comercio que suponen una trampa para agricultores y jornaleros, socavan la soberanía alimentaria y tienen buena culpa de que el sector se



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	22/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

encuentre en una situación que requiere un compromiso firme por parte de todos los grupos políticos con una mínima sensibilidad ante los problemas del sector.

Finalmente, nos gustaría subrayar que cualquier ayuda para los productores agrícolas debe estar siempre asociada a ayudas para los jornaleros y jornaleras, el eslabón más débil de la cadena, sometidos a la volatilidad de un sector que les impide crecer como trabajadores y como personas.

Por todos ellos, por los agricultores y por los jornaleros, Espera estuvo, está y estará siempre en la defensa cerrada del campo andaluz.

La declaración institucional fue aprobada La declaración institucional fue aprobada por unanimidad.

6.3. Moción que presenta el grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía sobre la defensa y apoyo al sector agrario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrario, fundamentalmente el modelo social y familiar, en nuestra comunidad y en el conjunto del Estado está atravesando una situación de crisis que no es puntual, y que arrastra causas estructurales (climáticas o como consecuencia de la aplicación de las políticas agrarias y comerciales de la UE, cada día más liberalizadoras, en un mercado con un alto componente especulativo y con una distribución que acumula mayor poder de negociación) que deben ser abordadas en su totalidad. La baja rentabilidad está motivando movilizaciones del sector productor en muchos países de la UE. Esta ola de protestas llega a España a través de las OPAS (organizaciones profesionales agrarias) pero también a través de convocatorias supuestamente independientes que pretenden reproducir el fenómeno de las movilizaciones de camioneros en la pasada legislatura.

Algunas de las causas, como las que son derivadas de la crisis climática que padece el planeta, son más difícilmente abordables en el corto plazo, al menos desde nuestro marco de actuación, y es importante centrarnos en mitigar sus efectos y adaptarnos a la nueva situación. Otras en cambio, como son las de carácter político y comercial, pueden ser revertidas de manera más inmediata desde los poderes públicos, en los diferentes ámbitos. En este último año la sequía ha sido, seguramente, el factor que más ha preocupado al sector agrario español. A este respecto, el Gobierno advierte en su plan Estrategia España 2050 que la temperatura de nuestro país va a seguir aumentando. Para dicho año, el clima de España será aún más cálido y, por tanto, las sequías mucho más intensas, llegando a afectar al 70% del territorio. La situación es preocupante, sobre todo si se tienen en cuenta



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	23/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

los datos que ofrecen nuestros embalses. La agricultura será el sector con mayor exposición al riesgo de sequía en la UE, con pérdidas acumuladas previstas de 1,8 billones de euros, equivalentes al 9,8% de los ingresos del sector. Dado el peso de la agricultura en nuestro país, las consecuencias de la sequía pueden ser catastróficas. En 2022, el sector aportó el 9,2% del producto interior bruto frente al 6,6% que supuso en Europa. Es un hecho que el sector agrario en nuestro país se configura como un sector estratégico por su relevancia económica y social, pero sobre todo porque garantiza la seguridad alimentaria de la población suministrando los productos más esenciales, los alimentos. Es fundamental tomar medidas para proteger a este sector, a sus trabajadores y trabajadoras, en uno de sus momentos más duros. De su prosperidad depende la de todos los demás. Los productos básicos de la cesta de la compra, según el último dato disponible, subieron en un año el 18,93% para los y las consumidoras, a pesar del mantenimiento de la rebaja del IVA. Mientras tanto, una buena parte de los productores agrícolas y ganaderos siguen sin percibir un precio justo. Es necesario equilibrar la balanza y desde las instituciones públicas se debe ofrecer soluciones a la situación de incertidumbre que viven las familias y las pequeñas explotaciones agroalimentarias, ejerciendo el control público para corregir situaciones coyunturales y proponer mejoras estructurales en la cadena alimentaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a complementar las ayudas a la sequía puestas a disposición por el gobierno central con unas ayudas propias para paliar los efectos de la sequía en los cultivos y en el ganado; así como elaborar planes de emergencia por sequía.
2. Instar al Gobierno central a que apueste por medidas para controlar el desequilibrio existente entre oferta y demanda, con la dotación presupuestaria pertinente para compensar las pérdidas del sector productor.
3. Instar al Ministerio de Agricultura a impulsar una reforma de la PAC que ponga en el centro a las y los agricultores europeos, recuperando el los principios de preferencia comunitaria y de equiparación de rentas.
4. Instar al Gobierno de España a que refuerce la aplicación de la Ley de Cadena Alimentaria, entre otros aspectos reforzando la inspección y poniendo en marcha un Observatorio de costes y precios alimentarios.
5. El pleno del Ayuntamiento de Espera manifiesta la necesidad de reconocer a las OPAS (organizaciones profesionales agrarias) como las representantes e interlocutoras del sector en el marco de nuestro sistema democrático.

La moción fue aprobada La declaración institucional fue aprobada por unanimidad.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	24/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

6.4. Moción que presenta el grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía de apoyo del día 8 de marzo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 8 de Marzo tiene sus raíces en la lucha de las mujeres por sus derechos. En 1908, un grupo de mujeres trabajadoras textiles se declaró en huelga en Nueva York para protestar por sus condiciones laborales inhumanas y exigir mejores salarios, horarios y condiciones de trabajo. Esta huelga fue un precursor importante para los derechos de las mujeres. Indudablemente se ha avanzado mucho, pero somos conscientes que aún queda mucho por hacer, y sin duda los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares jugamos un papel esencial para lograr la igualdad real tan necesaria que todos deseamos.

No se puede progresar sin la mitad de la población, que son las mujeres, ni a costa de ellas. Tal como expresa Naciones Unidas, "la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos". Además, el progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al pleno:

- Nos comprometemos a implementar políticas y programas que promuevan la igualdad de género en el acceso a la educación, el empleo, la salud, la participación política y la toma de decisiones en todos los niveles.
- Instamos a todas las entidades locales a adoptar medidas concretas para alcanzar la paridad en la toma de decisiones y acabar con la brecha salarial de género, terminar con la parcialidad involuntaria a la que se ven abocadas muchas mujeres, garantizar la representación equitativa de mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y promover un entorno seguro y respetuoso para todas las mujeres y niñas. Es imprescindible
- Fomentar los servicios de cuidados desde lo público para facilitar que la maternidad no penalice a las mujeres en el mercado laboral, porque sobre ellas recaen el peso de los cuidados.
- El pleno del ayuntamiento de Espera hacemos un llamamiento a la acción a nuestras comunidades para que se unan en solidaridad con las mujeres de todo el mundo y trabajen juntos para crear un futuro más justo e igualitario para todas las personas, independientemente de su género. Las políticas de igualdad deben ser transversales e impregnar el conjunto de nuestras actuaciones.

La declaración institucional fue aprobada La declaración institucional fue aprobada por unanimidad.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	25/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

6.5.Moción que presenta el grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía en contra de la modificación del decreto 36/2007 sobre los puestos docentes en centros de educación permanente.

Considerando que la "Resolución de 18 de enero de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa" ha propuesto, de forma urgente y sin justificación suficiente, la inclusión de profesorado del Cuerpo de Secundaria en los CEPER y SEPER de nuestra comunidad. Hemos observado y así lo denuncian los sindicatos, que esta modificación ha sido realizada de manera unilateral, sin haber consultado la opinión de los centros ni de los representantes sindicales, lo cual es fundamental para una toma de decisiones informada y equitativa.

Nos preocupan los problemas organizativos que surgirán al combinar personal con diferentes cargas lectivas, lo que provocará la pérdida de alumnado y afectará especialmente al segmento de mayor edad, que es el más necesitado de los servicios ofrecidos por estos centros. Somos conscientes de que de que la Educación permanente es algo más que un sistema para obtener las titulaciones oficiales, ya que en esta se realiza una enorme labor compensatoria en beneficio de las personas más desfavorecidas.

Consideramos que esta modificación generará desigualdades salariales y de carga horaria entre el profesorado, a pesar de atender al mismo público y realizar funciones equivalentes. los cursos de formación preparatorios para ciclos formativos ya son impartidos por el Cuerpo de Maestros en muchos centros, lo cual invalida la justificación de la modificación según el preámbulo de la resolución.

Esta medida conllevará un aumento injustificado del gasto salarial, al asignar personal del Cuerpo de Secundaria sin otorgar el complemento específico correspondiente, siendo este gasto mayor que el requerido para mantener el personal del Cuerpo de Maestros.

Reconocemos el compromiso del actual profesorado de los CEPER y SEPER para ampliar la oferta educativa, lo cual merece ser considerado.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Espera toma los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que se tomen en cuenta los argumentos presentados y se rechace la modificación del Decreto 36/2007.
2. Instar a la Junta de Andalucía a abordar cualquier cambio futuro en los CEPER y SEPER de manera consensuada con los representantes sindicales y desde una perspectiva que valore la experiencia y el criterio de los profesionales que han contribuido al éxito de estos centros.

La moción fue aprobada por unanimidad.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	26/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

6.6. Moción que presenta el grupo Municipal Socialista debido al mal estado en que se encuentre el firme de la carretera autonómica A-393 que une Espera- Arcos de la Frontera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera A-393 que une ESPERA-ARCOS DE LA FRONTERA, es la vía más transitada por nuestros vecinos y vecinas, siendo los km del 0 al 7, entre la Venta del Empalme y Espera, la dirección que solemos coger para acudir entre otras cosas al hospital de Villamartín, teniendo en cuenta el tránsito de vehículos pesados y agrícolas que tiene esta vía en temporada de recolección de la pipa de girasol para llegar a la finca conocida como Las Magallanas y también hacer hincapié, en el punto kilométrico 5 donde hay un cambio de rasante que dificulta la salida de la vía para camino de tierra vecinal conocida como finca Muñeca. En el tramo que une Espera-Arcos de la Frontera, hablamos de 9 kilómetros, entendemos que los más transitados, puesto que esta vía enlaza con Arcos de la Frontera, la Autovía A-382 que llega hasta Jerez de la Frontera y por supuesto toda la bahía y la capital de provincia, siendo la principal vía utilizada para desplazamientos de trabajadores, estudiantes, temas burocráticos y administrativos, ocio, etc. Recordando que esta vía hace mucho tiempo que no se le hace arreglos integrales, lo más reciente fue la elevación del puente para salvar las inundaciones del arroyo Salado a su paso por este tramo de la vía A-393, entre los años 2011-2015, luego a petición de nuestro grupo se intervino en el muro de contención que hay en la entrada del polígono, para evitar así la invasión de barro de los terrenos adyacentes en dicha vía, entre los años 2018-2019. También tenemos que tener en cuenta los muchos accidentes que han tenido lugar en este tramo, donde pueden influir entre otras cosas, el volumen de tránsito y el mal estado de la vía. Ante la situación precaria de la carretera A-393.

Nuestro grupo ha registrado en dos ocasiones solicitudes con la misma petición en el Registro General del Parlamento de Andalucía, la primera previa a la aprobación de los presupuestos para 2023, donde no se incluyeron o destinaron fondos para este fin y en la segunda ocasión a finales de 2023 para que se incluyeran en los presupuestos de 2024, hasta la fecha no tenemos noticias y una vez vistos los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, no nos consta que estén incluidos en ningún proyecto técnico, ni prevista la ejecución de obras de mejora ni a medio ni a largo plazo, es por lo que es indispensable que se incluya el **"PROYECTO INTEGRAL DE MEJORA DE LA CARRETERA A-393 (PK.9 - PK 18)" o se incluyan como obra preferente dado el mal estado de la misma.**

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ESPERA presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando a la corporación de este Ayuntamiento a:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	27/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía estudien y tengan en cuenta como obra de urgencia por el bien y la seguridad de cuantos vehículos transitan por esta vía, dándoles curso a "Proyecto Integral de Mejora de la Carretera A-393 entre Punto Km.9 y el Punto Km.18, con un programa y plan de actuaciones, con partidas presupuestarias debidamente cuantificadas y dotadas económicamente, con un plan de Inversiones y con un horizonte temporal que lo desarrolle.

2. Dar traslado a la Delegación Provincial del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

La moción fue aprobada por unanimidad.

6.7.Moción que presenta el grupo Municipal Socialista para propuesta de solicitud a la titular de las vías CA-6100 que une Espera- Las Cabezas y CA-6102 que une Espera- Bornos, debido al mal estado en que se encuentran.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera CA-6102 titularidad de la Excm. Diputación de Cádiz fue anunciada como incluida en las nuevas actuaciones que esta administración iba a llevar a cabo en la provincia, donde se destinaba la suma aproximada de 9 millones de euros, su anuncio fue el 3 de mayo de 2023 por la misma Diputación, donde esta vía se incluía en ``**Obras de refuerzo del firme. Lote 2´´**, en su subdivisión en el lote 8, siendo la Denominación del Proyecto ``Rehabilitación del firme en la CA-6102 (BORNOS-ESPERA), PK 3 AL 6´´ y por un importe de 155.249,99€, pasamos enlace de dicha publicación:

<https://www.dipucadiz.es/prensa/actualidad/Las-nuevas-actuaciones-en-carreteras-yasistencia-a-municipios-suman-mas-de-9-millones-de-euros/>

De esta vía anteriormente mencionada le tenemos que recordar o informar a nuestras administraciones, tanto Ayuntamiento como Diputación, que es transitada tanto por el autobús de línea como por autobuses escolares, por lo que rogamos se tengan en cuenta y no caiga en el olvido, puesto que fue aprobada para su reparación, quiere decir que pasó el estudio y visto buenos de técnicos que así entendieron y aprobaron para llevar a cabo su reparación, motivo más que justificado para que se retome y repare.

En la vía CA-6100 que une ESPERA-LAS CABEZAS DE SAN JUAN estaba en estudio para llevar a cabo su presupuesto, de hecho, llegaron a hacerse catas en el punto kilométrico 0 para comprobar la calidad del terreno y averiguar los problemas de deslizamientos que hay en este punto específico, en teoría una vez hechas las catas se redactaría un proyecto, en el caso de que esto no haya avanzado también rogamos se visite presencialmente para ver el estado de la misma, desde el KM. 0 hasta el KM. 7, donde en diferentes puntos hay



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	28/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

problemas del firme y en otros tramos, debido al tránsito de vehículos pesados y a la estrechez de la vía, se rompe el firme por los laterales causando un peligro para el resto de vehículos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ESPERA presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando a la corporación de este Ayuntamiento a:

1. Instar a la Excm. Diputación de Cádiz como titular de ambas vías, CA-6100 y CA-6102, con un programa y plan de actuaciones, con partidas presupuestarias debidamente cuantificadas y dotadas económicamente, teniendo en cuenta que algunos de los proyectos estarán redactados.

La moción fue aprobada por unanimidad.

6.8.Moción que presenta el grupo Municipal Socialista relativa al proyecto que modifica el Decreto 36/2007 sobre los puestos docentes en Centros de educación permanente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando en el año 1984 la Junta de Andalucía pone en marcha el Programa de Educación de Adultos lo hace motivada por la elevada tasa de analfabetismo que había en nuestra Comunidad Autónoma (11,8%), que era muy superior a la tasa que había a nivel nacional por aquel entonces (6,6%). En estos momentos iniciales la prioridad era la alfabetización y se crearon los Centros Municipales de Educación de Adultos en todos los municipios andaluces. Dicho programa destacó por la motivación del profesorado y el compromiso social que tenía, estando inspirado en la filosofía y los métodos de Pablo Freire. Hoy en día, la Educación Permanente de Personas Adultas tiene plena razón de ser. En una sociedad que ha experimentado grandes cambios, en donde si bien ha descendido significativamente el analfabetismo, seguimos contando con un analfabetismo funcional ante las exigencias que nos ofrece la sociedad actual basada en la información a través de los Medios de Comunicación y las Nuevas Tecnologías.

Son muchas las personas que abandonaron la escuela a temprana edad y que no pudieron terminar sus estudios. Al mismo tiempo, el fracaso escolar ha propiciado que un buen número de nuestros jóvenes no tengan el título de Graduado en Educación Secundaria, que les permita afrontar con mayores garantías la consecución de un puesto de trabajo ante la situación laboral que tenemos. Igualmente, muchas personas en situación de desempleo



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	29/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

necesitan ampliar su formación y conseguir un título que les permita acceder al mercado laboral.

Resulta pues obvio la importancia que tiene la Educación Permanente de los andaluces y andaluzas que necesitan continuar su proceso formativo para alcanzar unos objetivos que se centran principalmente en posibilitar la adquisición de unos instrumentos que les permitan interpretar adecuadamente la información que les llega en su vida diaria. Conseguir un buen nivel de lectura comprensiva y de expresión escrita, mejorar la capacidad de razonamiento, acercarse a una lengua extranjera, adquirir las capacidades básicas para el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y trabajar en aquellos contenidos básicos relacionados con nuestra lengua; así como los relacionados con las ciencias y con el ámbito social, la geografía e historia; es decir, todo aquello que resulta imprescindible y necesario hoy en día, si queremos que nuestra sociedad avance. Para ello, la ciudadanía tiene que estar preparada y esta preparación pueden conseguirla a través de la red de Centros de Educación Permanente que tenemos repartidos por nuestra Comunidad Autónoma.

Por tanto, en los CEPER se realiza una labor social que va más allá de las propias titulaciones.

Se atiende a alumnado adulto que pretende acceder a un Grado Medio o Superior mediante la preparación de las pruebas de acceso, a alumnado que quiere estudiar en la universidad mediante la preparación del Acceso a la universidad, a alumnado que quiere obtener el graduado en Secundaria, a alumnado incluido en la brecha digital, ...

Y durante todos estos años han sido los maestros/as los que han luchado por la Educación Permanente, aportando todos los cursos, propuestas de mejora al gobierno de Moreno Bonilla sin obtener respuesta alguna.

Ahora, el gobierno del PP de la Junta de Andalucía quiere incluir a profesorado de Secundaria en los Centros de Educación Permanente, y los y las docentes de los CEPER temen que este cambio vaya dirigido a suprimir planes educativos con gran repercusión social, quitando hueco al alumnado mayor, cuyo objetivo no es una titulación.

A través de la "Resolución de 18 de enero de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo Docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente" se pretende, por la vía de urgencia introducir a profesorado del Cuerpo de Secundaria en los CEPER y SEPER de Andalucía.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	30/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Para dicha modificación no se ha recabado la opinión profesional de los centros, que consideran que dicho personal del Cuerpo de Secundaria no es el idóneo para la labor educativa de carácter polivalente que en los CEPER se desarrolla.

Igualmente, esta modificación, producirá problemas organizativos al tener que combinar a personal con diferente carga de horas lectivas, redundando en la pérdida de alumnado ante la imposibilidad de los centros de ofrecer las condiciones demandadas por el público usuario. Dicha pérdida de alumnado se acentuará en el segmento de mayor edad, que es el más necesitado de la labor que actualmente se desarrolla, y el que debido al proceso de envejecimiento de la población que afronta nuestra sociedad, supondrá el sector de población más extenso.

Todo esto propiciará inexorablemente el cambio de naturaleza de los centros, especialmente en el medio rural, contribuyendo a la acentuación de la despoblación contra la que se supone que el gobierno de Moreno Bonilla debería estar luchando. Acarreará múltiples problemas a los centros, creando agravios comparativos entre profesorado con distintos salarios, y diferentes cargas horarias, que atienden al mismo alumnado y con funciones equitativas.

Tanto los cursos de formación preparatorios para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, como de grado superior, que constituyen la única justificación argumentada para estos cambios en el preámbulo de la referida resolución, ya se imparten en muchos centros con personal del Cuerpo de Maestros y Maestras.

Por tanto, para desarrollar el mismo trabajo que se viene haciendo, la administración va a concurrir en mayores gastos salariales asociados al Cuerpo de Secundaria, obviando el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de fondos públicos.

Dicho aumento del gasto salarial se hace más flagrante aún, cuando el gobierno del PP de la Junta de Andalucía ha negado sistemáticamente el complemento específico de secundaria al profesorado que lo reclamaba y que imparte dicho nivel en los centros de educación permanente.

Siendo dicho complemento de menor cuantía, que lo que se pasará a gastar en puestos del Cuerpo de Secundaria.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de ESPERA propone los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a retirar el proyecto de Decreto que modifica el Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo Docentes



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	31/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente.

2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la permanencia de todas las plazas del Cuerpo de Maestros/as en los CEPER y los SEPER.

3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar de forma urgente las negociaciones destinadas a abordar los cambios y mejoras necesarias en los CEPER Y SEPER desde una nueva perspectiva que se base en el criterio de los profesionales que, durante tanto tiempo han contribuido a levantar estos centros y, cuya opinión es fundamental para conocer la realidad y necesidad de los mismos.

La moción fue aprobada por unanimidad.

6.9.Moción que presenta el grupo Municipal Socialista para propuesta de creación PCL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Cádiz sigue siendo una de las provincias españolas con mayor tasa de desempleo. Aunque en los últimos años se han hecho grandes esfuerzos para revertir tal situación, situándose actualmente en cifras anteriores a 2008, seguimos contando con un terrible número de gaditanos/as en desempleo.

La Diputación Provincial ha sido un ejemplo de administración sensible a tal situación, y ha mostrado su compromiso poniendo en marcha numerosos planes y programas que han contribuido a disminuir esas cifras, en unos casos atajando el desempleo más urgente, con planes destinados a la contratación de desempleados de larga duración, así como ayudando a paliar el desempleo estructural, con planes de formación conductores a certificados de capacitación, dotando a la provincia de una red de centros homologados donde poder impartir dicha formación, con planes de inversiones que han permitido que el tejido empresarial de la provincia aumentase el volumen de contrataciones, con planes de empleo de primera oportunidad para titulados universitarios y de formación profesional, o con medidas de fomento del comercio local y la hostelería tras la pandemia.

En concreto, los Planes de Cooperación Local (PCL), han sido fundamentales para amortiguar las cifras de desempleo en los municipios de menos de 20.000 habitantes y ELAs de nuestra provincia. Han supuesto para los municipios mas pequeños, donde no hay un tejido empresarial fuerte, la única herramienta a su disposición que les ha permitido contar con la posibilidad de ofrecer una oportunidad de empleo.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	32/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Dichos planes se han ejecutado hasta en 9 ediciones a lo largo de los dos mandatos anteriores, convirtiéndose en estructurales para los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las ELAs, entre ellos, el nuestro.

Al tratarse de unos planes consensuados en el Consejo de Alcaldías (cosa que hasta la fecha desde que comenzó esta nueva legislatura 2023-2027, no se han llevado a cabo), han servido para dar respuesta fiel a las necesidades de los ayuntamientos, lo que ha permitido que edición tras edición su ejecución sea del 100%.

La Diputación provincial ha financiado siempre el 100% de de los planes, evitando así que supusieran un problema de financiación para muchos ayuntamientos, con la posibilidad de que hasta el 10% se pudiese imputar a material y permitiendo que los salarios se adapten al convenio de cada ayuntamiento, garantizando las condiciones laborales de los trabajadores.

El compromiso con los planes de empleo que esta Diputación ha tenido en los dos mandatos anteriores, en lo referente a nuestro ayuntamiento de ESPERA se traduce en una inversión de 1.169.327,72€, que equivale a 521 contrataciones, algunas de hasta 6 meses, con ellas se han llevado a cabo 36 actuaciones, en el último año 2023, teniendo en cuenta que que solo fueron 6 meses, debido al cambio de gobierno en la Diputación, a nuestro ayuntamiento de ESPERA llegó una inversión de 131.050,84€, con 59 contrataciones para llevar a cabo 3 actuaciones en nuestro pueblo.

En estos momentos, el gobierno provincial no ha asegurado la ejecución de los Planes de Cooperación Local, ni en las cuantías ni en los términos que se han desarrollado las 9 ediciones anteriores, ya que el presupuesto aprobado para 2024, no cuenta con la partida necesaria (en torno a 5,4M€).

Esta situación está provocando una gran incertidumbre en los Alcaldes y Alcaldesas, pero también en los desempleados/as de los pequeños municipios que año tras año han tenido al menos la oportunidad de acceder a un empleo.

La no ejecución de los Planes de Cooperación Local, podría provocar que se pierdan en torno a 1200 empleos en los pueblos, y poniendo en riesgo muchos de los servicios que los Ayuntamientos venían ofreciendo gracias a la contratación a través de los PCL.

Teniendo en cuenta las palabras de la Presidenta de la diputación provincial en su discurso en el pleno de constitución de esta corporación, "este gobierno va a incrementar los planes de empleo en los distintos municipios", desde el grupo socialista manifestamos nuestro apoyo rotundo y respaldo para hacerlo cuanto antes una realidad.

ACUERDOS

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ESPERA presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, instando a la



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	33/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

corporación de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que quienes deberían llevar a cabo esta reivindicación, son ustedes como gobernantes y administradores de las necesidades de nuestro pueblo:

1. Instar a la Diputación de Cádiz la necesidad urgente de que los Planes de Cooperación Local se ejecuten en el 2024 contando al menos con las cuantías y condiciones de las ediciones anteriores.

2. Manifiestar la necesidad de dotar de forma urgente el presupuesto de la Diputación, de una partida de 5,4 millones de euros para poner en marcha los planes de cooperación local en los municipios de menos de 20.000 habitantes y Elas de la provincia.

La moción fue aprobada por unanimidad.

6.10.Moción que presenta el grupo Municipal Socialista del sector agrario español.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sectores agrario y pesquero constituyen uno de los principales pilares de la economía española y sostienen la balanza comercial de nuestro país. En los últimos 12 meses, las exportaciones agroalimentarias superaron los 70.000 millones de euros.

A consecuencia de situaciones como la guerra en Ucrania o la prolongada sequía (más de dos años) y la constante elevación de las temperaturas, se atraviesa una difícil situación, que compromete las producciones y la rentabilidad, y de la que el Gobierno es plenamente consciente.

El Gobierno está firmemente comprometido con el sector agrario y lo demuestra con hechos. Entre los años 2022 y 2023 ha habilitado ayudas extraordinarias por un valor superior a los 4.000 millones de euros. Nunca hasta ahora se había movilizado tantos fondos públicos del Estado en apoyo al sector primario. Además de ayudas directas extraordinarias (1.400 millones de euros para agricultores y ganaderos), se han arbitrado medidas de apoyo fiscal, laboral, social, financiero y de ayuda a la contratación de seguros agrarios, entre otras. Casi 1.100 millones de euros ya están en manos de sus beneficiarios, y los restantes, correspondientes a la ayuda para tierras de cultivo de secano, arroz y tomate, se empezarán a abonar próximamente.

Estas ayudas han beneficiado sobre todo a los sectores ganaderos, tanto de leche como de carne, que se han mostrado más vulnerables a las dificultades de la situación (casi 700 millones de euros), así como para el sector cítrico (38,7 millones de euros).

También se habilitaron 300 millones de euros destinados a paliar los efectos del incremento del coste de los fertilizantes; así como 5 millones de euros para el sector apícola. Los



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	34/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

agricultores de cultivos herbáceos, de secano y de determinados cultivos industriales (tomate de industria y arroz) contarán con 268,7 millones de euros para apoyarles por la sequía. Otros 8 millones de euros han ido a los productores de la cereza del Valle del Jerte (Cáceres), mientras que otros 81 millones de euros procedentes de la reserva agrícola — concedidos a España por la Comisión Europea— irán a los productores de determinados cultivos leñosos (frutales de pepita, de hueso, tropicales, cítricos y frutos de cáscara). Además, se han arbitrado medidas de alcance en materia fiscal, como rebajas en el rendimiento neto del IRPF, exenciones en el IBI rústico para las explotaciones con pérdida de rendimiento, entre otras. En materia de ayuda a la financiación se han ampliado los presupuestos para los préstamos bonificados de la línea ICO-MAPASAECA y para las subvenciones de avales. También se amplió el apoyo a la contratación de seguros agrarios.

Para el 2024 las ayudas suman 284,5 millones de euros y eleva de forma considerable el presupuesto con el que se encontró en 2018. En el ámbito laboral se han aprobado aplazamientos en los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y reducciones en los dos ejercicios en el número de jornales necesarios para acceder al subsidio por desempleo.

En materia hidráulica, se han adoptado medidas de exenciones de cánones de agua y reducción de precio de agua desalada para el uso agrario. Y como anunció el ministro Planas en el Congreso, durante la presente legislatura se mantendrá la devolución del impuesto sobre hidrocarburos para el gasóleo de uso agrícola.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de ESPERA, solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1. Seguir impulsando y reforzando el despliegue de políticas públicas que protejan al sector agrario de España.
2. Reducir la carga administrativa con el fin de simplificar los trámites burocráticos, para agricultores, ganaderos y pescadores, cumpliendo los mismos estándares normativos.
3. Continuar asegurando que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad y seguridad alimentaria que ya cumplen los productores europeos. En esta línea, seguir impulsando, en el seno de la Unión Europea, la inclusión de cláusulas espejo en los acuerdos comerciales que garantice la reciprocidad en el cumplimiento de la normativa europea de calidad.
4. Seguir estudiando, analizando y reforzando el Plan Estratégico de la PAC, para mejorar su aplicabilidad en nuestro país.
5. Reforzar los medios humanos y técnicos de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) para mejorar la efectiva aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	35/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

6. Impulsar la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional.
7. Impulsar la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Alimentación.
8. Impulsar un foro de diálogo sobre la ganadería extensiva, que sirva de base para analizar la situación del sector.
9. Consolidar y afianzar las medidas de adecuación de la fiscalidad del sector agrario y ganadero a la situación actual y que el Gobierno viene aprobando desde el año 2022.
10. Manifiestar el apoyo al Pacto Verde Europeo y a las políticas ambientales de la UE, aplicándose con criterio, prudencia, midiendo sus efectos y ofreciendo con diálogo y consenso, alternativas a los agricultores para su adaptación.
11. Mostrar apoyo y reconocimiento por parte de este ayuntamiento al sector primario, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medio ambiente.
12. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a las Cortes Generales.

La moción fue aprobada por unanimidad.

7.- Ruegos.

No hubo ruegos.

8.- Preguntas.

8.1. La concejala Maria José Benítez hace la siguiente pregunta: Con respecto a la tasa de expedición de documentos, ¿sacar un certificado de empadronamiento nos va a costar 4,15?

La Alcaldesa comenta: No, cero euros. Podéis comprobar la documentación, no se ha modificado nada.

8.2. La Concejala Alba Macías Castellano hace la siguiente pregunta: ¿Las Alcantarillas las habéis limpiado?

La Alcaldesa comenta: en el año 2000 se firma por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento y por parte de la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz un convenio regulador



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	36/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

donde la Mancomunidad asume una serie de competencias con respecto a lo que se refiere al saneamiento y alcantarillado del municipio de Espera, entre esas competencias, la Mancomunidad se tiene que encargar de: captación de aguas, distribución de aguas, suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales. Son las competencias de las que la Mancomunidad de Municipios tienen que hacerse cargo y las que van en los recibos que cobran a los vecinos, esto implica que son ellos los que tienen que llevar a cabo la limpieza del alcantarillado.

El Ayuntamiento, cuando lo considera oportuno, viendo que ellos no cumplen con estas funciones que tienen encomendadas y por las cuales los ciudadanos pagamos, lleva a cabo la limpieza de estas alcantarillas, algo que para el Ayuntamiento no es obligatorio.

¿Que ocurriría si por cualquier motivo, después de la limpieza, revienta una tubería? La responsabilidad sería del Ayuntamiento, cuando realmente no tiene la competencia para hacerlo.

Te quiero trasladar Alba, que realmente no es obligación del Ayuntamiento realizar la limpieza de las alcantarillas, que se hace y se sigue haciendo desde hace muchos años porque a criterio propio entendemos que es necesario.

Luego también es aconsejable por los propios técnicos que no todas las alcantarillas se pueden limpiar porque sino el agua saldría con mucha presión y reventaría por los wc de los vecinos.

Este convenio, cuando quieras puedes acceder a la información a la Secretaría Intervención fijando un día y hora para que vayas a verlo.

Se firmó concretamente el 20 de julio del 2000.

8.3. La concejala Maria José Benítez hace la siguiente pregunta: ¿que es lo que pasa con Marcos Plata? Porque el miércoles 20 de marzo, en plena calle Rocío y tu, una semana antes del miércoles santo y ahí paso algo.

La Alcaldesa comenta: Conmigo no paso nada. Yo me acerco donde están los trabajadores con total frecuencia. Yo no escuche a Marcos en ningún momento.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	37/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Habitualmente suelo dar una vuelta antes de entrar en el Ayuntamiento o a mitad del día. Yo fui a ver a los trabajadores que estaban limpiando un naranjo. Ese trabajador, hasta donde yo se, del Ayuntamiento no puede tener ninguna queja, acaba de pasar un proceso de estabilización, donde acaba de firmar un nuevo contrato, se ha regularizado su situación laboral con el Ayuntamiento de Espera, con anterioridad se encontraba en fraude de Ley. Es un trabajador que ha experimentado una subida salarial con carácter retroactivo y con un horario que ha tenido siempre en este Ayuntamiento.

A lo que la Concejala Maria José Benítez responde: y yo me alegro por el. ¿Cuántos años lleva Marcos en al jardinería? Nunca nos ha llegado a nosotros quejas, ¿Familia de él no fueron a dar la queja?

La Alcaldesa Presidenta responde: si tiene alguna queja que la presente por escrito, a mi no me ha dado ningún familiar. Ahora quiero que públicamente me digas la queja que tienen el trabajador, a lo que la Concejala Maria Jose Benítez responde: que te la diga el. Ustedes sois las que tenéis que mediar.

La Alcaldesa Presidenta comenta: ¿tu estas segura que ese trabajador cumple con sus funciones laborales?

La Concejala Maria Jose Benítez responde: Yo te lo digo porque Izquierda Unida ha estado siempre luchando por los derechos de los trabajadores y ahora que pasa con los trabajadores- a lo que la Alcaldesa responde: Hombre he regularizado la situación de casi 80 trabajadores del Ayuntamiento de Espera- y te felicito, yo me quejo del trato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 10:18 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
D^a MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Fecha	12/04/2024 10:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKCOFRTLWFTYY7W6IDHO4	Página	38/38

